

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 22 de agosto de 2023, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **ADELANTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL.**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR DE EJECUCIÓN:** el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios del Departamento del Meta (Vista Hermosa, Guamal, Fuente de Oro, El Dorado, El Castillo y Villavicencio).

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$53.897.204,00), ESTE VALOR INCLUYE IMPUESTOS Y DESCUENTOS DEPARTAMENTALES.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, sujeto al cumplimiento del 100% de las actividades contractuales, cumplimiento del total de las obligaciones suscritas, presentación previa de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuest al	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4038	22/06/2023	N/A	91131	0301- 2 3 32 3202 0900 00 5 2 3 2 02 02 009-20 RB	N/A	\$ 53.897.204	\$ 53.897.204
TOTALES						\$ 53.897.204	\$ 53.897.204



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

Código UNSPSC	Descripción	Valor
70122000	SA- Promover iniciativas de bienestar animal a través de la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos en los municipios del departamento del Meta. En el desarrollo del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE BIENESTAR PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META - 236	\$53.897.204

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación pública y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE: Rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta. **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

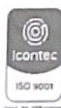
LA SECRETARÍA DE AMBIENTE:, declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública.	22 de agosto de 2023	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	23 de agosto de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para responder las observaciones.	23 de agosto de 2023 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica)	23 de agosto de 2023 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

o no).		
Plazo para expedir adendas.	23 de agosto de 2023 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de propuestas (cierre).	25 de agosto de 2023 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas.	25 de agosto de 2023	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Publicación informe de evaluación.	25 de agosto de 2023	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Traslado del informe de evaluación.	28 de agosto de 2023	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	28 de agosto de 2023 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta.	29 de agosto de 2023	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA**, de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES**, en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES**, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 aplicables al derecho de petición. (ver <https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQIQg> SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Gobernación del Meta en cumplimiento a la Ordenanza 1119 de 2021 "Por medio de la cual se elaboran las directrices para los lineamientos de la formulación de la política pública de protección y bienestar de los animales en el Departamento del Meta y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", busca promover un programa de bienestar animal que tenga como fundamento principal la Tenencia Responsable de animales, va muy de la mano con el Bienestar Animal, lo que hace urgente e importante que desde las diferentes entidades territoriales como las Alcaldías municipales, unifiquen criterios y se definan responsabilidades, buscando la integralidad de las acciones que conlleven al cumplimiento de lo establecido en las normas internacionales, nacionales, locales y en la legislación vigente sobre bienestar, protección animal y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.

Diversos son los factores condicionantes para la existencia en la ciudad y particularmente en las calles de un numeroso contingente de perros y gatos. Por una parte, la falta de tenencia responsable por parte de los propietarios de perros y gatos que no ejercen un control adecuado de sus animales, permitiendo su permanencia en la calle o no controlando su reproducción lo que origina una población indeseada. Parte de esta población, muchas veces forma parte de los animales abandonados y posteriormente de la población vagabunda, condiciones ambientales como la mala disposición de basuras, la existencia de micro basurales, proporcionan una fuente de alimento al perro y gato vagabundo y la existencia de sitios eriazos y estructuras abiertas y abandonadas les proporcionan refugio.

La sobrepoblación canina y felina es preocupante desde dos puntos de vista: El de la salud pública y el humanitario. En el primer caso, los perros y gatos callejeros pueden transmitir enfermedades zoonóticas, pudiendo afectar la salud de los humanos; esparcir la basura, unirse en jaurías para lograr la sobrevivencia, en el caso del perro. En consecuencia, es realmente triste ver a tantos perros y gatos sufriendo condiciones tan difíciles, como la falta de alimento y cobijo, expuestos a que los atropellen y al maltrato.

De esta manera uno de los objetivos principales es promover la esterilización de perros y gatos, en conjunto con campañas de educación y de identificación, lo cual es esencial para controlar el crecimiento de las poblaciones y definitivas para garantizar el bienestar animal de las mismas, generando así mismo rutas de acción que permitan llevar a un término judicial y penal a los causantes de los actos de crueldad o delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, Ya sea animales domésticos o silvestres.

Marco Legal

El objeto del gasto, se soporta en la siguiente normatividad: Constitución política de Colombia, Ley 99 de 1993 artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 0953 de 2013.

Sentencia C 666/2010 – Califica a los animales como seres sintientes y dice al Congreso que debe legislar para disminuir el maltrato a los animales en los espectáculos. Prohíbe el uso de dineros públicos en estos espectáculos.

Sentencia C 889/2012, que modifica algunos aspectos de la C 666.

LEY 05 DE 1972 – Por la cual se promueve la creación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales.

LEY 9 DEL 1979 (Código Sanitario) (Artículo 307, el sacrificio de animales para consumo sólo podrá realizarse en mataderos autorizados).

LEY 84 DE 1989 – Ley de Protección Animal Colombiana.



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

LEY 99 DEL 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente
 LEY 576 DE 2000 – Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.
 LEY 746 DE 2002 – Reglamento de Tenencia y Registro de Perros Potencialmente Peligrosos.
 LEY 1774 DE 2016 - Por medio de la cual se modifican el Código Civil. la Ley 84 de 1989, el Código Penal y se dictan otras disposiciones.
 LEY 1801 DE 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
 CÓDIGO DE POLICÍA (CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA).
 LEY 2054 DE 2020 - Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
 ORDENANZA 1119 DE 2021 - Por medio de la cual se elaboran directrices para los lineamientos de la formulación de la política pública de protección y bienestar de los animales en el Departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

Plan de Desarrollo Departamental "HAGAMOS GRANDE AL META" para el periodo 2020-2023, con el objeto de atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El Departamento del Meta, tiene como uno de sus retos implementar estrategias y desarrollar proyectos que tengan que ver con la protección y conservación del medio ambiente. En ese orden de ideas se propende por la ejecución de actividades de protección y bienestar animal, específicamente el control poblacional de caninos y felinos en los municipios del Departamento del Meta.

Así, en cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas y acorde con el Plan de Desarrollo Departamental "HACIENDO GRANDE AL META" 2020-2023, la Secretaría de ambiente de la gobernación del Meta opta por el desarrollo de jornadas de esterilización de caninos y felinos como medidas de bienestar y protección animal. En este orden de ideas la Secretaría de Ambiente considera necesario contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, entidades o instituciones públicas o privadas que cuenten con la experiencia e idoneidad para la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos en los municipios del Departamento del Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A razón de dar cumplimiento con las actividades propuestas en el proyecto de inversión número BPIN 2022005500177 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA ATENCION PROTECCION Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMESTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL META, se requiere de contar con entidades naturales o jurídicas, públicas o privadas con la idoneidad necesaria para garantizar servicios de esterilización a población animal



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

doméstica (caninos y felinos), en área rural y urbana de los municipios del Departamento del Meta, en el marco de estrategias territoriales de bienestar animal.

Estas entidades deberán tener en cuenta estar en capacidad de dar alcance a los siguientes servicios técnicos y suministros.

SERVICIOS TÉCNICOS REQUERIDOS		
Observación: Las cantidades de servicios de esterilización es sujeto a variaciones, siempre y cuando no afecten el equilibrio presupuestal del contrato.		
1. Servicios		
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para caninos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Transporte (recepción y entrega al hogar de origen), exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	152
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para felinos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Transporte (recepción y entrega al hogar de origen), exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	152

Con la siguiente distribución por municipios:

DISTRIBUCION DE CIRUGIAS POR MUNICIPIO			
MUNICIPIOS	CANINOS	FELINOS	TOTAL
VISTA HERMOSA	20	20	40
GUAMAL	20	20	40
FUENTE DE ORO	20	20	40
EL DORADO	20	20	40
EL CASTILLO	20	20	40
VILLAVICENCIO	52	52	104
TOTALES	152	152	304

El número de esterilizaciones propuesto por tipo de animal doméstico a intervenir es susceptible de variaciones, de acuerdo a la demanda que se presente durante las jornadas de esterilización

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

proponente quien permitirá el acceso a funcionarios de la secretaría de ambiente, con el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el proponente en sus instalaciones, de la visita se levantará un acta suscrita por las partes la cual será publicada junto con la evaluación técnica.

4. Certificar en la oferta mediante documento escrito que cuenta con el respectivo permiso de funcionamiento (ACTA DE INSPECCIÓN Y CONCEPTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL) el cual deberá estar vigente.
5. Deberá acreditar la normatividad establecida para el manejo adecuado de los residuos peligrosos hospitalarios y similares para lo cual deberá anexar copia del Contrato vigente y Certificación de empresa debidamente autorizada para la prestación del servicio, además deberá contar con el Plan de gestión integral de residuos (PGIRH) en el cual debe constar el cumplimiento de las siguientes condiciones (Ruta de eliminación de residuos, señalización, elementos de bioseguridad y elementos de protección personal (guantes, tapabocas, botas y overol).
6. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio, que la clínica cuente con una serie de equipos mínimos para su funcionamiento como: congeladores y neveras (para conservación de biológicos y otros elementos que necesiten refrigeración, contar con termómetro de máximas y mínimas, registros diarios de temperatura, así como registro de mantenimiento de los equipos). Equipos de laboratorio (microscopios, estereoscópicos, centrífuga, autoclave para la esterilización de los elementos empleados en los procedimientos quirúrgicos), materiales para toma de muestra, procesamiento de muestras, tallímetros, pesas, bala de oxígeno y equipo de Laringoscopia, para lo cual deberá relacionar registros fotográficos de los mismos.
7. El oferente deberá suscribir carta de compromiso donde garantice la disponibilidad durante la ejecución del contrato de una (01) UNIDAD MÓVIL, esto para la ciudad de Villavicencio. En el caso de los municipios restantes aplicara un (01) QUIROFANO MOVIL, igualmente dotado con los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos (guacales, jaulas de manejo y bozales) e instrumental quirúrgico, permitiendo así transportarlos y darles manejo en el momento del procedimiento, garantizando así que el animal tenga un trato digno durante el traslado y el desarrollo de las cirugías.
8. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio que cuenta con un stock de medicamentos base para atención básica y de emergencia (XILACINA 2% ERMA (XILACINA) REG. ICA No. 9219-MV, KETAMINA OVER (KETAMINA) REGISTRO No. 9571-MV, TRANQUILAN (ACEPROMACINA, EUTHANEX (PENTOBARBITAL) REGISTRO ICA No. 3343 DV, ZOLETIL (TILETAMIN (ZOLAZEPAM) REGISTRO ICA No. 5065-DB), VIVIRAN V (DOXAPRAM ANALEPTICO) REGISTRO ICA 3224-DB, cada producto deberá contar con el respectivo registro del instituto colombiano agropecuario ICA.

Es importante mencionar que el oferente deberá certificar lo anterior mediante carta de compromiso suscrita y registro fotográfico en los casos que se determinó.

Es importante recalcar el presente proceso contractual, requiere algunos requerimientos de forma técnica y logística adicionales a los de la vigencia pasada que en detalle permitirán una ejecución idónea frente a las herramientas tecnológicas como equipos de cirugía y otros, que permitirán



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

procedimientos quirúrgicos con una mayor garantía en cuanto a equipos tecnológicos, materiales e instrumental.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Informar a la comunidad, antes del inicio de la ejecución del contrato, todo lo relacionado con este y el proyecto o programa que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
7. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
8. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Ambiente o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta y deroga el Decreto No. 0332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Publicar en SECOP II todo documento y actuaciones que hacen parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.



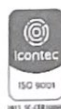
Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Subir a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los documentos soporte de cada pago realizado a más tardar dentro de los tres (3) días de elaboración del mismo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato y personal de la Secretaría de ambiente, el respectivo cronograma de intervenciones a realizar en el marco de apoyar la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos, de acuerdo a la distribución de cirugías para los municipios descrita en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
2. Presentar las respectivas Planillas donde conste se realizó procedimiento quirúrgico en formatos aprobados por la secretaria de ambiente, adicional deberá presentar formatos de AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS debidamente diligenciados por cada animal intervenido, Historia clínica debidamente diligenciada para cada mascota y firmada por el profesional que intervino.
3. Prestar los respectivos servicios de esterilización de caninos y felinos, en las condiciones técnicas que requiera la Secretaría de Ambiente.
4. Presentar informe de ejecución de las jornadas de esterilización donde se evidencie, valoración de los animales, exámenes previos, intervención y valoración post intervención, con registro fotográfico respectivo.
5. Garantizar capacidad de desplazamiento rural y urbano en los municipios del Departamento del Meta, en el cual se ejecute apoyo de jornadas de esterilización de animales domésticos



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

- (caninos y felinos), para lo cual deberá contar con una (01) UNIDAD MÓVIL y acreditar que cuenta con los documentos de ley para transitar (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica), esto para la ciudad de Villavicencio. En el caso de los municipios restantes deberá contar con un (01) QUIROFANO MOVIL, igualmente dotado con los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: : La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN el cual deberá tener incluido el código CIU 7500 Actividades Veterinarias.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Antecedentes Sistema registro nacional de medidas correctivas.
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.



Carrera 33 No 38 -45/ Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) Con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar y contener dentro de sus actividades económicas el código 7500 actividades veterinarias. 3) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos y Acta de órgano correspondiente.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
8. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, el cual deberá tener incluido el código CIU 7500 Actividades Veterinarias.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Antecedentes Sistema registro nacional de medidas correctivas.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
15. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
16. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
17. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
18. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente, debidamente vigente.

Parágrafo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado, con el sector público y privado, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionadas directamente con acciones de bienestar animal para animales domésticos (caninos 1y felinos), demostrando una capacidad de atención superior al número de atenciones previstas en este proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el contrato deberá incluir servicios de esterilización tanto en caninos como en felinos, transporte y exámenes pre quirúrgicos, actividades que están prescritas dentro de las especificaciones técnicas del objeto del futuro contrato y determinadas en el estudio previo.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acredita mediante copia del contrato, acta de terminación y/o liquidación debidamente firmada por las partes.

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con el respectivo contrato debidamente suscrito por las partes, deberá anexarse copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

Así las cosas, cuando el posible proponente pretenda acreditar su experiencia mediante certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente. En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará NO HÁBIL

Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución

Establecimiento de comercio. Con el fin de garantizar la entrega a tiempo, mejor atención con equipos médicos en momento de urgencias derivadas de los procedimientos y apoyar la reactivación económica, el oferente debe contar con establecimiento de comercio abierto con domicilio en la ciudad de Villavicencio a fin de atender las necesidades prioritarias del presente proceso, registrado ante la cámara de comercio con una antigüedad igual o superior a 2 años, con matrícula vigente.

Personal mínimo requerido. El futuro proponente deberá estar en capacidad de contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades aquí propuestas.

MANO DE OBRA CALIFICADA



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

1.	Un profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) años deben ser relacionados con intervenciones quirúrgicas de esterilización en (caninos y felinos).	Número	1
2.	Un profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de dos (2) años, de los cuales un (1) año debe ser relacionados en postoperatorios de procedimientos quirúrgicos en animales domésticos (caninos y felinos).	Número	1

Cada profesional deberá presentar una carta de aceptación a la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual (firmada en original).

Anexar hoja de vida con soportes, título y/o diploma profesional, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y antecedentes profesionales, libreta militar (si aplica) y acreditar estudios realizados y experiencia profesional específica requerida.

CAPACIDAD ECONÓMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponente, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	puede pasar y DE LA OCURRE	PROBABILIDAD	IMPACTO	CIÓN	CATEGORÍA	BIEN	SELECCIÓN	CONTROL	LES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CIÓN DEL	SABLE	POR	IMPLEMENTACIÓN	QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	QUE COMPLE	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	-------	------	----------------------------	--------------	---------	------	-----------	------	-----------	---------	-----------	---------------------------------	----------	-------	-----	----------------	------------------------------	------------	----------------------

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

2	1	
General	General	
Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Riesgos Financieros	Riesgos Económicos	
Baja liquidez por parte del ejecutor contractual	Aumento desproporcionados en el valor de los suministros para las esterilizaciones	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación del presupuesto, demoras en la selección del proveedor y retrasos de ejecución	
Raro	Raro	
Menor	Menor	
3	ω	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
Supervisión	Contratista	
habilitantes y otras especificaciones necesarias para establecer la participación de proponentes idóneos y con suficiencia	debidamente soportado por cotizaciones, y verificación de la validez de los precios ofertados en el mercado	
Raro	Raro	PROBABILIDAD
Insignificante	Insignificante	IMPACTO
2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
No	No	
Supervisión	Supervisión	
Planeación y precontractual	Al iniciar el proceso de contratación	
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	
Supervisión	Verificación de precios de mercado por parte del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
No Aplica	No Aplica	Periodicidad

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Muerte de algún animal durante el procedimiento de esterilización	Posibles demandas por parte de los dueños de los animales o comunidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Experiencia adecuada y validación de la experiencia de los veterinarios	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Inicio de ejecución de actividades	Terminación de Contrato.	Supervisión	No Aplica
---	---------	---------	-----------	-----------------------	---	---	------	-------	---	-------------	-------------	---	------	----------------	---	-------------	----	-------------	------------------------------------	--------------------------	-------------	-----------

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por (200) SMMLV. Vigencia: Termina de ejecución del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

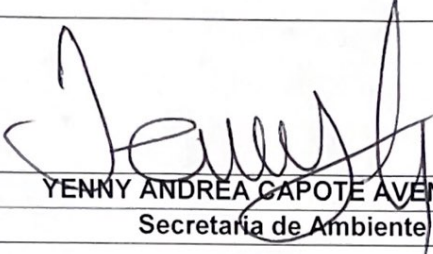
VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA DE AMBIENTE**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.


YENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaría de Ambiente

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE AMBIENTE
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-086-2023

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: "(...)"

En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: **(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta.....)**
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras (\$ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente

C.C. o Nit. No _____

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-086-2023

**ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: “(..)”

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para caninos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Transporte (recepción y entrega al hogar de origen), exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	152		
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para felinos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Transporte (recepción y entrega al hogar de origen), exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	152		
VALOR TOTAL OFERTA				

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA

NOMBRE

NIT (solo persona jurídica):

Cedula de Ciudadanía